

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 98

Miércoles 28 de abril de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

Acordada por esta Corporación, en su sesión plenaria ordinaria de 29 de marzo pasado, la enajenación por subasta, de la parcela de terreno de su propiedad sita en esta capital, Paseo de Isabel la Católica, esquina a la calle de San Quirce; autorizada tal enajenación por Resolución del Ministerio de la Gobernación, de fecha 9 del actual, y aprobado el pliego de condiciones rector de la licitación, por el presente se anuncia la misma con mención de los particulares requeridos por el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que son como sigue:

1. Objeto y tipo de la subasta.— Constituye el objeto de la licitación la enajenación a cuerpo cierto de la mencionada parcela de terreno, edificable con arreglo al proyecto de remodelación de la manzana 624 del Plan de Ordenación de Valladolid, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de 25 de octubre de 1973.

El tipo de la subasta es el de ciento setenta y un millones de pesetas;

por lo que no se admitirá oferta inferior al mismo.

2. Formalización y consumación del contrato.—El otorgamiento de la escritura de enajenación y el correlativo pago del precio al contado y de una sola vez, en el mismo acto de tal otorgamiento, tendrá lugar dentro del plazo de un mes, como máximo, a contar desde la fecha de constitución por el rematante de la fianza definitiva, que, a su vez, deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

3. Los documentos base de la contratación y el pliego de condiciones rector de la subasta.—Se hallarán de manifiesto, para su estudio por los interesados, en el Negociado 4.º de la Secretaría General de la Diputación, durante las horas de nueve treinta a catorce de todos y cada uno de los días laborables comprendidos desde el de la inserción de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la apertura de las plicas de proposición de los licitadores.

4. Fianzas provisional y definitiva.—La provisional lo será por importe de un millón setecientos diez mil pesetas (1.710.000). Y la definitiva por el equivalente al dos por ciento del precio de remate.

5. Modelo de proposición.—Es el siguiente:

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión... y vecino de..., con domicilio en... y D. N. I. número... vigente, actuando en su propio nombre y derecho (o en representación de...), manifiesta: Que instruido en los documentos base de la contratación y en el pliego de condiciones de la subasta anunciada por la Diputación Provincial de Valladolid, mediante edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de... y en el «Boletín Oficial del Estado», de..., para la enajenación, por subasta, de una parcela de terreno sita en esta capital, Paseo de Isabel la Católica, esquina a la calle de San Quirce, oferta la adquisición por compra a cuerpo cierto de dicha parcela, tal y como la misma se describe en la condición 2.ª del referido pliego, por el precio de... pesetas; comprometiéndose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de dicho pliego y a las demás de aplicación general, por disposición legal o reglamentaria, a la contratación de las Corporaciones Locales.—Valladolid,... de... de mil novecientos setenta y seis.—Firma del licitador.

6. Plazo y lugar de presentación de las plicas de oferta.—Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de esta

licitación en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de nueve treinta a catorce, en el Negociado 4.º de la Secretaría de la Diputación.

7. Apertura de pliegos: Tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Diputación, a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que hubiese terminado el plazo de presentación de las proposiciones.

Valladolid, 27 de abril de 1976.—El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

1.697

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se anuncia la exposición al público, para reclamaciones, durante ocho días, del pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Diputación, de fecha de ayer y que regirá la licitación, por subasta referente a la enajenación de una parcela de terreno, de los Propios de la provincia, sita en esta capital, Paseo de Isabel la Católica, esquina a la calle de San Quirce. Dicho pliego de condiciones y la restante documentación concerniente al mismo, se hallarán durante el expresado plazo, a disposición de los interesados, en el Negociado 4.º de la Secretaría de la Corporación, durante las horas de nueve treinta a catorce.

Valladolid, a 27 de abril de 1976. El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

1.696

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por el presente se anuncia la exposición al público para reclamaciones, durante ocho días, del pliego de condiciones aprobado por acuerdo de la Diputación, de fecha

de ayer, y que regirá la licitación, por concurso, referente a la adquisición de una máquina empacadora de forrajes con destino al Servicio Agrario Provincial. Dicho pliego de condiciones se hallará, durante el expresado plazo, a disposición de los interesados, en el Negociado 4.º de la Secretaría de la Corporación, durante las horas de nueve treinta a trece treinta.

Valladolid, 27 de abril de 1976.—El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

1.695

La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en su sesión del día 26 de abril de 1976, resolvió sobre el acto de apertura de los sobres de «Referencias» presentados al concurso-subasta, para la contratación de las obras de cerramiento de terrenos del Centro de Enseñanza Especial y Asistencia a Subnormales de Boecillo.

Proposiciones presentadas: Dos, correspondientes a Construcciones Fonseca y a don Félix Arranz Pinto. Ambas pasan a la segunda fase de la licitación.

De conformidad con lo determinado en el pliego de condiciones administrativas, mediante el presente anuncio se hace público el acto de apertura de los sobres de «Oferta Económica», tendrá lugar el día 3 de mayo de 1976, a las doce horas, y en el Salón de Sesiones de la Diputación.

Valladolid, 27 de abril de 1976.—El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

1.694

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto or-

dinario de 1976, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Iscar, 9 de abril de 1971.—El alcalde, Basilio Herrero Arranz.

1.525—1.336

MELGAR DE ARRIBA

Aprobado por unanimidad el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Arriba, 29 de marzo de 1976.—El alcalde, Tomás Fernández.

1.604—1.337

MONTEMAYOR DE PILILLA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para 1/76, mejoras cafetería en complejo deportivo, pavimentación y nueva captación de aguas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes del término o personas interesadas, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Montemayor de Pililla, 13 de abril de 1976.—El alcalde, Salustiano Bachiller.

1.562—1.338

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Nueva Villa de las Torres, 5 de abril de 1976.—El alcalde, Honorio Pérez.

1.438—1.339

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Se hace público que el Ayuntamiento de esta villa, en sesión plenaria celebrada con fecha 26 de marzo de 1976, aprobó el expediente de distribución de contribuciones especiales por obras de pavimentación (1.ª fase barrio Gallegos), cuyo acuerdo y expediente, con todos los documentos presupuestarios, base del reparte, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, y ocho siguientes, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de examen y reclamación por los interesados.

Pedrajas de San Esteban, 27 de marzo de 1976.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

1.268—1.340

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el

número 67-76-B, a instancia de Compañía Financiera Bancaya, Sociedad Anónima (COFINCAYA), contra don Angel González Hidalgo y don Manuel Martín de la Fuente, vecinos de Valladolid, calle Contendas, 32, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después de reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día diez de mayo, a las once de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes embargados

Un automóvil Renault, modelo R-8, matrícula P-16.981; tasado en 60.000 pesetas y depositado en poder del demandado don Angel González Hidalgo, donde puede ser examinado.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.666—1.341

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 117-76-B, a instancia de Sociedad de Ventas a Crédito Bancaya, S. A. (SOVAC - BANCAYA), contra don Manuel Gómez Barragán, vecino de Valladolid, calle Conde de Benavente, número 1, 2.º D, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, los

bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día diez de mayo, a las once treinta de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes embargados

Un rectificador sin marca.

Otra máquina rectificador, marca AMMANN, S. A., número 8971 tipo U.

Cinco cubas de hierro, forradas de cloruro de polivinilo, para recubrimiento electrolítico.

Una cuba, de 2 por 1 de profundidad por 80 de ancho, para baño de níquel, con motor incorporado.

Una máquina pulidora.

Tasado todo en 179.000 pesetas y cuyos bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, donde pueden ser examinados.

Dado en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.623—1.342

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el proceso ejecutivo, número 982-A-75, promovido por Bodegas Vega Sicilia, contra Transportes Dicarto, en su propietario don Dionisio Carro Toral, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta, los bienes embargados a referido demandado, que se relacionan a continuación.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día trece

de mayo, previniéndose a los licitadores, que deseen tomar parte en la misma, que deberán para ello consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que pueden hacerse para ceder el remate a un tercero.

La subasta se hace sobre los bienes que a continuación se indican, en los lotes que se hacen constar, los cuales se encuentran en poder del propio demandado don Dionisio Carro Toral, titular de Transportes Dicarto, con domicilio en esta ciudad, calle General Solchaga, número 48 (Polígono de Argales), en calidad de depósito a disposición de quienquiera axaminarlos.

Primer lote:

Una máquina calculadora eléctrica, marca Víctor; tasada pericialmente en la suma de veinte mil pesetas.

Segundo lote:

Un automóvil, marca Seat, tipo 1.600, matrícula VA-1105-B, pintado en color azul marino; tasado pericialmente en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a trece de abril de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.627—1.343

VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo n.º 128-A de 1976, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«En Valladolid, el cinco de abril de mil novecientos setenta y seis. El magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instan-

cia número dos de Valladolid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Posadas, S. A.», domiciliada en Valladolid, dirigida por el abogado señor Rojo Adán, y representada por el procurador señor Menéndez, contra don Luis Espinosa Lozano, en ignorado paradero, domiciliado en Iscar últimamente, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de la cantidad de 35.871 pesetas, más los intereses de la misma.

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don Luis Espinosa Lozano, le condeno a que pague a la actora la cantidad de treinta y cinco mil ochocientas setenta y una pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Rubén de Marino».

Valladolid, a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.568—1.344

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por permiso del titular.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 120 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Matilde Rodríguez Prieto, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, representada por el procurador señor Díaz Sánchez, contra don Anselmo González Rodríguez, vecino, en su día, de Donjimeno (Avila) y en la actualidad residente en Fuenlabrada (Madrid), calle Nazaret, número 18-3.º B, de-

clarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, que versan sobre reclamación de 80.564 pesetas, por todos los conceptos, y en los que a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la finca que luego se dirá, con las prevenciones que también se indicarán.

Finca rústica objeto de subasta pública

Término de Donjimeno, provincia de Avila.

Una finca rústica, número 191 del plano, al sitio de Las Minas, que linda Norte, con zona excluida, por donde tiene su salida; Sur, las fincas número 192 de doña María del Carmen Rodríguez Rodríguez y la 193 de doña María de los Angeles Martín; Este, con zona excluida, y Oeste, finca número 190 de Clara Santa María Rodríguez. Tiene una extensión de dos hectáreas, tres áreas y setenta y cuatro centiáreas. Indivisible. Aparece inscrita al libro 44, folio 211, finca número 4.751 del libro y término de Donjimeno. Corresponde a don Anselmo González Rodríguez, casado con doña Rufina López Sáez, por adjudicación con carácter privativo en el auto de reorganización de la propiedad.

Tasada pericialmente en 280.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cuatro de junio próximo y hora de las doce de la mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad equivalente al diez por ciento del precio de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de peritación.

3.ª El título de propiedad de dicha finca ha sido suplido mediante la certificación del Registro de la

Propiedad y que obra en autos, los que podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

I.404—1.345

MEDINA DEL CAMPO

Don Rodrigo Velázquez García, juez comarcal, en funciones de juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido, por vacante.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 21 de 1975, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Domingo González Fernández, vecino de Boceguillas (Segovia), representado por el procurador señor Díaz Sánchez, contra don Casto Muñoz García, vecino de Arévalo, representado, en su día, por el fallecido procurador señor Sánchez Martín y contra doña Isabel Mendoza Muñoz, casada y vecina que fue de Arévalo, hoy en paradero desconocido, declarada en rebeldía, por su incomparecencia en autos, que versan sobre reclamación de pesetas 213.934, por todos los conceptos y los que se hallan en ejecución de sentencia, habiéndose designado perito por la parte actora, para el avalúo de los bienes muebles embarcados, en su día, a dicha codemandada D.^a Isabel Mendoza Muñoz, y que constan en autos, a don Francisco Alvarado, Rus mayor de edad, casado, perito industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle Menéndez Pelayo, número 1, el que ha aceptado y juramentado el cargo,

dándose traslado de dicha designación a referida codemandada doña Isabel Mendoza Muñoz, cuyo domicilio actual y paradero no consta y se desconoce, por medio del presente, para que, en el plazo de dos días, nombre otro perito por su parte, con la prevención de que de no verificarlo en dicho plazo, se le tendrá por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de traslado de perito a dicho codemandada, expido y firmo el presente en Medina del Campo, a siete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Rodrigo Velázquez García.—El secretario (ilegible).

I.597—1.346

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9-1971, se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia de don Saturnino Zazueta Casas, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Fernando Cuadrado Díez, sobre reclamación de 27.798,47 pesetas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado al demandado que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan:

Bien objeto de subasta

La mitad indivisa de una casa en el casco urbano de San Miguel del Pino, de esta provincia, en la Plaza Mayor, número 8; linda por la izquierda, con la plaza, y por la derecha y espalda, con la casa de Calixto Inaraja; consta de planta baja y alta, comprendiendo una superficie

de 173,81 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tordesillas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad no han sido suplidos y los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante las acepta como bastantes para la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y seis. Luis González San José.—El secretario (ilegible).

I.527—1.347

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de desahucio número 268 de 1975, seguido en este Juzgado, a instancia de don Nicolás de Fuentes Berceruelo, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Manuel Alonso Díaz, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, rebaja del 25 por 100, término de ocho días y en un solo

lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo y hora de las doce.

Objeto de subasta

Un torno de taller mecánico para hierro, sin motor. Tasado en 6.000 pesetas.

Una máquina cepilladora, aserradora y esmeriladora para madera, marca Sierras Alavesas. Tasada en 7.000 pesetas.

Una sierra, con motor, de marca Sierras Alavesas. Tasada en 12.000 pesetas.

Un banco, de carpintero de unos dos metros. Tasado en 500 pesetas.

Un armario ropero de tres cuerpos. Tasado en 1.500 pesetas.

Un armario, de madera, con puertas y varios huecos. Tasado en 1.000 pesetas.

Una mesa, de formica, con cajón en el centro. Tasado en 500 pesetas.

Importa el lote 28.500 pesetas. Se encuentra depositado en don Nicolás de Fuentes Berceruelo, con domicilio en calle Villabáñez, 17-2.º C.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.—Luis Orejón Matallana.— El secretario (ilegible).

1.665—1.348

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta Comarca, en providencia de esta fecha se cita a Michaelwille Gunter,

Henrich Engelber Franz, Joachin Hrinz Kufer y Daniella-Margarel Ann Heiter, súbditos alemanes, a fin de que el día doce de mayo próximo y hora de las diez, comparezcan, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal, para la celebración del juicio de faltas que contra los mismos se sigue, sobre estafa a la Renfe, debiendo de comparecer asistidos de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que les sirva de citación en forma a expresados denunciados y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis.— El secretario, Juan Alonso Gómez.

1.599

ANUNCIOS OFICIALES

Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Mariano Ruiz Rodríguez, por débitos a la Hacienda pública de doscientas treinta y una mil siete pesetas más los recargos de apremio de cuarenta y seis mil docientas una pesetas y mil quinientas pesetas que se presupuestan a resultas para costas del procedimiento y gastos, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 20 de abril de 1976, la enajenación, en pública subasta, de los bienes como de la propiedad del deudor don Mariano Ruiz Rodríguez, embargados en este procedimiento el día tres de abril del pre-

sente, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 19 de mayo de 1976, a las once horas del día, en el Salón del Ayuntamiento de Rueda y observese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina en la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial» de la provincia y remítase un ejemplar a la Tesorería de Hacienda para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda.

En cumplimiento a la trascrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Mariano Ruiz Pérez, en el domicilio del deudor, calle de José Antonio Primo de Rivera, número 7, donde podrán ser examinados; la valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

Lote número 1. Integrado por un tino de cemento que contiene 12.000 litros de vino blanco de la tierra; tasado en 165.000 pesetas.

Lote número 2. Otro tino de cemento que contiene 13.000 litros de vino blanco, igual que el anterior; tasado en 178.750 pesetas. Dichos tintos están marcados con los números 6 y 7, respectivamente.

Serán posturas admisibles las que cubran los dos tercios de los tipos de valoración enunciados anteriormente.

2.º Todo licitador depositará anteriormente, en metálico, en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento, como mínimo, del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completa el pago, entregando la diferencia en-

tre el depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciere efectivo el pago de los descuentos.

4.º Que en caso de no ser enajenados todos o parte de ello en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda, 22 de abril de 1796.—El recaudador, Dionisio Barriuso Sanz. 1.675

Recaudación de Tributos del Estado

Zona 3.ª de Valladolid

EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la Tercera Zona de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue, en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, concepto: Seguridad Social Agraria, años 1973 al 75, del pueblo de Canalejas de Peñafiel, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, sin que pueda llevarse a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias necesarias, por tratarse de contribuyentes declarados en rebeldía, hágase por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Municipio donde radican las fincas, en la capitalidad de la Zona y en su tablón de anuncios de las Oficinas de esta

Recaudación; conforme a lo dispuesto en el artículo 99.7, del Reglamento General de Recaudación y Regla 55.2, de su Instrucción.

Al propio tiempo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132, de citado Reglamento, se les requiere, para que presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, en término de quince días; de lo contrario, se suplirán a su costa, y asimismo a los deudores, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, en cumplimiento al número 3 del artículo 120 de citado Reglamento.

Deudor, don Fidel Carrascal Cano. Débito, 2.811 pesetas.

Finca: Una tierra cereal secano, clase 5.ª, polígono 15, parcela 27, pago Hornillo, cabida 241-13 áreas; linda Norte, 64, Cirilo Arranz Cano y 63, María García Sanz; Sur, 25, Guadalupe Herreros Cano; Este, 26, Fausto del Pozo Sanz, y Oeste, 28, María Guadalupe Herreros Cano.

Deudor, don Luis Carrascal Martín.—Débito, 1.899 pesetas.

Finca: Una viña de 3.ª, polígono 15, parcela 47, pago Carremimbre, de cabida 20-11 áreas; linda Norte, camino y 60 b, era de Cirilo Arranz Cano; Sur, 42, Honorato Fuente Plaza; Este, 45, Gaspar Sanz de Dios, y 46, Julián del Pozo González, y Oeste, 48, Gaudencio Angulo Torre.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Canalejas de Peñafiel, 3 de marzo de 1976.—El recaudador, Julio Sordo. 1.032

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, concepto Seguridad Social Agraria,

de los años 1972 al 75, por sus débitos por principal que debieron satisfacer los deudores siguientes:

CASTRILLO DE DUERO

Deudores.—Don Gabino Corcos Liras.—Débito 1.771 pesetas; don Antonio Fernández Arranz.—Débito 1.639 pesetas; don Angel García López.—Débito 1.603 pesetas; doña Faustina González Palomino.—Débito 3.872 pesetas; doña Catalina González Repiso.—Débito 1.771 pesetas; doña Enriqueta Paredes Paulo.—Débito 1.270 pesetas; doña Rosario Rodríguez Tomé.—Débito 1.857 pesetas; doña Manuela Torre.—Débito 5.160 pesetas; doña Vicenta Torre Morales.—Débito 565 pesetas.

TORRE DE PEÑAFIEL

Deudores.—Don Gregorio Benito García.—Débito 1.972 pesetas; doña Dionisia Martín Arranz.—Débito pesetas 1.882; don Primitivo Fuente García.—Débito 1.357 pesetas; don Olano Núñez Calvo.—Débito 1.363 pesetas; don Francisco García Acebes.—Débito 1.476 pesetas; don Julián Pozo González.—Débito 1.746 pesetas; don Jeremías García Arranz. Débito 2.070 pesetas; don Claudio Samaniego Benito.—Débito 1.300 pesetas; doña Isabel García García.—Débito 2.033 pesetas; doña Juliana Torre Benito.—Débito 3.097 pesetas; Hr. María García García.—Débito 3.197 pesetas; doña Concepción Torre Linares.—Débito 2.675 pesetas; don Lorenzo Linares Redondo. Débito 2.499 pesetas.

QUINTANILLA DE ARRIBA

Deudores.—Don Alejandro Arranz Redondo.—Débito 1.270 pesetas; don Herminio Redondo Redondo.—Débito 1.667 pesetas; don Julián Carbajo.—Débito 2.020 pesetas; don Mariano Redondo Redondo.—Débito 2.750 pesetas; don Antonio Carrascal Redondo.—Débito 2.067 pesetas; don Aureliano Redondo Repiso.—Débito 887 pesetas; don Gregorio Escudero Garcés.—Débito 1.280 pesetas; don Timoteo Redondo Repiso. Débito 1.852 pesetas; don Avelino Gómez Garcés y uno.—Débito 2.890

pesetas; don Isidoro Redondo Sanz. Débito 1.828 pesetas; don Indalecio Martínez Mnez.—Débito 1.548 ptas.; don Isidro Redondo Sanz.—Débito pesetas 1.834; don Antonio Redondo Madrazo.—Débito 3.534 pesetas; don Eusebio Tejero Carrascal.—Débito 1.503 pesetas; don Pascual Redondo Martínez.—Débito 1.347 pesetas; don Juan del Valle.—Débito 1.292 pesetas; don Alejandro Redondo Redondo.—Débito 1.261 pesetas.

A los que les fue declarado el apremio de único grado, por el señor Tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo podido notificar a los deudores conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirles por medio de edictos que se publicarán uno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Villa, capitalidad de la zona donde se tramita el expediente y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer los interesados, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores, se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

Quintanilla de Arriba, 10 de marzo de 1976.—Julio Sordo.

1.663

Magistratura de Trabajo núm. 1

EDICTO

Exp. Mag. n.º 312/76. N.º Empresa 47/42.485. S/N n.º 44/76

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio descubierto de seguros sociales, que se sigue contra Servicios Industriales Reunidos, sobre el pago de 450.000 pesetas de principal y costas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una máquina de escribir, marca Facit, 210 espacios, eléctrica, número 291.021; tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca Logos 58 Olivetti, mesa involca; tasada en 9.000 pesetas.

Una estufa eléctrica, Soltermi; tasada en 6.000 pesetas.

Dos sillas metálicas, sin brazos y tres con brazos tapiz, en meraclón azul; tasadas en 5.000 pesetas.

Una fotocopidora; tasada en pesetas 25.000.

Una mesa de despacho, metálica, dos cajones; tasada en 5.000 pesetas.

Una mesa de escribir a máquina, metálica; tasada en 2.000 pesetas.

Una mesa de despacho sin cajones de 1,20; tasada en 3.000 pesetas.

Cuatro lámparas de despacho; tasadas en 2.000 pesetas.

Una mesa de oficina de 1,20, metálica; tasada en 3.000 pesetas.

Una silla giratoria de despacho; tasada en 2.000 pesetas.

Una estufa de aire caliente, airebel; tasada en 5.000 pesetas.

Un armario archivador, metálico 2 x 1,40, 4 gaveta; tasado en 10.000 pesetas.

Dos ficheros metálicos de 4 gavetas; tasados en 5.000 pesetas.

Una mesa de despacho de 4 cajones; tasada en 5.000 pesetas.

Cuatro sillas metálicas, tapizadas; tasadas en 2.000 pesetas.

Un archivador de ruedas 75 x 50; tasado en 5.000 pesetas.

Un fichero metálico de 4 gavetas; tasado en 3.000 pesetas.

Una sumadora Víctor, eléctrica, sin número a la vista y un involca; tasada en 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir H. O., 120 espacios, carro 1102978; tasada en 10.000 pesetas.

Una mesa de despacho de Jefe, 2 sillones brazos metálicos azul y dos sillas; tasada en 20.000 pesetas.

Cuatro armarios metálicos; tasados en 6.000 pesetas.

Una estufa eléctrica Garza; tasada en 3.000 pesetas.

Un archivador metálico, 1,50 x 1 metálico; tasado en 2.000 pesetas.

Total 154.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, Polígono de Argales, General Solchaga, 62, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 3 de mayo, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 5 de abril de 1976.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.469—1.349

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL